



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1052/2007.-

VISTO:

La plena vigencia del Plan Nacer, oportunamente creado por el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa ha sido denominado en el ámbito nacional como "Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial", hoy conocido como PLAN NACER.-

Que con fecha 19 de septiembre del año 2005 se presentó ante el Ministerio de Salud de la Nación una Carta de Intención manifestando la voluntad concreta de llevar adelante todas las acciones tendientes a reducir las tasas de morbimortalidad infantil en el ámbito de la Provincia de Córdoba, las que en gran medida podrían ser evitadas mediante un mayor impacto en la implementación del Conjunto de Prestaciones Básicas considerados tanto en la Resolución N° 198/03 del Ministerio de Salud de la Nación como asimismo en la Ley N° 9133, Ley de Garantías Saludables del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.-

Que dicha propuesta está dirigida a incentivar y reconocer las actividades que realizan los efectores de salud en el territorio de la Provincia de Córdoba, en relación al cuidado de la población materno infantil.-

Que el Municipio de Huinca Renancó define como prioritaria la atención de las madres y los niños, resultando imprescindible fortalecer los controles prenatales, del puerperio hasta los 45 días y de los niños y niñas hasta los 6 años.-

Que para ello es necesario aportar estrategias de trabajo que estimulen a las madres y a los equipos de salud a llevar adelante esta tarea.-

Que por lo expuesto resulta imprescindible aportar un marco legal a la implementación del PLAN NACER en la Ciudad de Huinca Renancó, a través de la Municipalidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

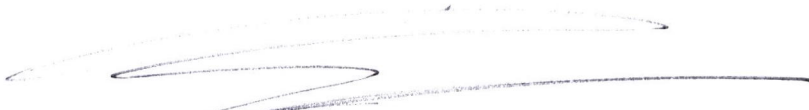
Art.1°).- ADHIERASE a la propuesta de implementación del SEGURO MATERNO INFANTIL PROVINCIAL, PLAN NACER en la Ciudad de Huinca Renancó, el cual tendrá por finalidad favorecer el acceso a los servicios de salud de las mujeres embarazadas y hasta 45 días posteriores a la finalización por cualquier causa del embarazo y a los niños y niñas menores de 6 años sin cobertura médica explícita.-

Art.2°).- AUTORIZASE a la firma de un Compromiso de Gestión y/o Acuerdo de Administración de Fondos con la Unidad de Gestión del Seguro Provincial, a los efectos de explicitar los derechos y obligaciones de las partes intervinientes.-

Art.3°).- Se deberá designar un Responsable para la Administración de los fondos transferidos, en el caso de no poder hacerlo per-se.-

Art.4°).- DISPONESE para la ejecución de las prestaciones del Plan, el cumplimiento de las metas sanitarias acordadas y mantenimiento actualizado del Padrón de Beneficiarios, a la dependencia municipal Centro de Salud Municipal "Dr. René G. Favalaro-In Memoriam":

- 1) Efector: Centro de Salud Municipal "Dr. René G. Favalaro-In Memoriam" - Domicilio: Uruguay N° 537 - Huinca Renancó.-
- 2) Responsable Médico: Dra. CROSTA, María Elena - DNI N° 24.367.684 - MP N° 26829-5.-


Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

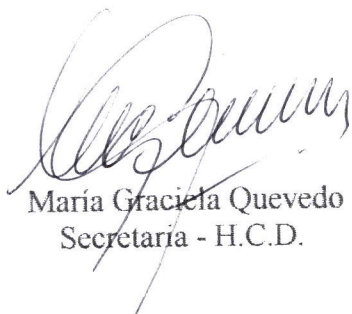


Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

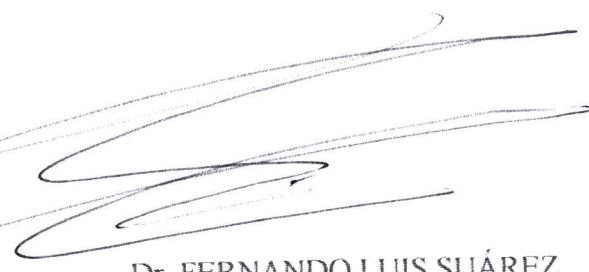
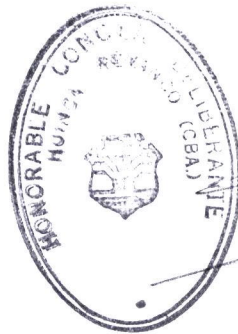
Art.5°).- CREASE la "Cuenta Exclusiva Plan Nacer" (Cta Cte N° 0004389/08 Banco de Córdoba) cuyos fondos que le sean transferidos por la Unidad de Gestión del Seguro Provincial a dicha cuenta y cuyo destino figura en la Política de Uso de Fondos acordados con los efectores locales, tienen por único objetivo alcanzar las metas y lineamiento propuestos por el Plan Nacer.-

Art.6°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil siete.-



María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.



Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 200/2007 de fecha 28 de agosto de 2007.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-